Organización de Aviación Civil Internacional

NOTA DE ESTUDIO

ATConf/7-WP/126
24/9/26
(Nota de información)
En español únicamente

SÉPTIMA CONFERENCIA MUNDIAL DE TRANSPORTE AÉREO (ATCONF/7)

Montreal (sede), 16 - 20 de noviembre de 2026

Cuestión 3: Fortalecer los marcos reglamentarios e institucionales

IMPLEMENTACIÓN DE MARCOS REGULATORIOS NACIONALES PARA FORTALECER LA FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO: EXPERIENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

(Nota presentada por la República Dominicana, apoyada por 18 Estados miembros de la CLAC)[1]

RESUMEN

Esta nota de estudio expone la experiencia de la República Dominicana en el fortalecimiento de su sistema nacional de facilitación del transporte aéreo mediante la actualización de su marco regulatorio, en consonancia con las disposiciones del Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional – Facilitación.

Como resultado de un proceso de revisión y actualización del marco normativo sobre Facilitación al Transporte Aéreo, el 8 de junio de 2026, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto núm. 385-26, pone en ejecución un moderno reglamento de Facilitación al Transporte Aéreo, que cumple con todos los Estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional, especialmente con las disposiciones del Anexo 9 Facilitación al Transporte Aéreo y se destaca el accionar y conformación del Comité Nacional de Facilitación, así como la responsabilidad de cada uno de sus miembros, también se destaca, que en julio del 2025, el Comité Nacional de Facilitación, aprobó la segunda edición del Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo (PNAFAL) y de los Comités de Facilitación de Aeropuerto, e incorpora mecanismos permanentes de seguimiento, evaluación y mejora continua para la implementación de las disposiciones del Anexo 9.

[1] Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Facilitación constituye uno de los pilares fundamentales del transporte aéreo internacional al procurar que los procedimientos relativos a la entrada, tránsito y salida de aeronaves, pasajeros, tripulaciones, equipajes, carga y correo se desarrollen de manera eficiente, segura y coordinada, conforme a las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y del Anexo 9 – Facilitación.

1.2 El Plan Estratégico de la OACI para 2026-2050, en su tercer objetivo, prevé una movilidad mundial fluida, accesible y confiable, impulsada por una decidida apuesta por la transformación digital en todo el ecosistema de la aviación. En este tercer objetivo se ponen de manifiesto, la importancia de las decisiones en colaboración y la adopción de tecnologías innovadoras para mejorar la eficiencia operacional y elevar la experiencia de las personas pasajeras.

1.3 En la República Dominicana, la Junta de Aviación Civil (JAC), como organismo rector de la política superior de la aviación civil, tiene entre sus responsabilidades promover la aplicación de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de Facilitación del Transporte Aéreo, coordinando para ello los trabajos del Comité Nacional de Facilitación.

1.4 La presente Nota de Estudio tiene por finalidad compartir esta experiencia como una buena práctica institucional que evidencia la importancia de contar con un marco regulatorio actualizado, mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional y procesos continuos de revisión para fortalecer la implementación efectiva del Anexo 9.

2. ANTECEDENTES

2.1 La Ley núm. 491-06, de Aviación Civil de la República Dominicana, en sus artículos 264 y 265 de instituye Comité Nacional de Facilitación (CNF), donde se coordinan los procedimientos interinstitucionales necesarios para asegurar el cumplimiento de las normas contenidas en el Anexo 9 y normativas locales sobre la materia.

2.2 A partir del año 2025 en procura del fortalecimiento de la Facilitación, República Dominicana inició la revisión de su marco normativo, culminando dicho proceso con la promulgación del Decreto núm. 385-26, que consolidó en un solo instrumento el marco regulatorio nacional de facilitación del transporte aéreo, fortaleció la coordinación interinstitucional y la aplicación de las disposiciones del Anexo 9, e incorporó una versión revisada y mejorada del Programa Nacional de Facilitación.

3. ANALISIS

3.1 Con la aprobación de su plan estratégico la OACI, impulsa a los Estados miembros, a “Mantener reglamentos, procedimientos y sistemas que faciliten una experiencia de navegación aérea y de viaje fluida a través de aeropuertos y fronteras para todos los vuelos, personas, carga aérea y tripulaciones, con servicios internacionales fáciles de entender, bien coordinados, predecibles y accesibles”.

3.2 El nuevo reglamento sobre Facilitación, fortalece la estructura nacional en la materia, mediante la definición de responsabilidades institucionales, la regulación del funcionamiento del Comité Nacional de Facilitación y de los Comités de Facilitación de Aeropuerto, así como, del establecimiento de mecanismos permanentes de coordinación, seguimiento, evaluación y mejora continua, que se verifican con la implementación del Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo de reciente aprobación en julio de 2025, donde se detalla la acciones a ser ejercidas por cada miembro de las autoridades que intervienen en el tráfico transfronterizo de pasajeros, en cada fase del proceso del tráfico transfronterizo de pasajeros y carga.

3.3 La implementación del nuevo Reglamento constituye un paso significativo en el fortalecimiento institucional del sistema nacional de Facilitación, al proporcionar una base normativa moderna para la planificación, coordinación, supervisión y mejora continua de los procesos relacionados con la entrada, tránsito y salida de aeronaves, pasajeros, tripulaciones, equipajes, carga, correo y suministros, fortalecer el accionar del Comité Nacional de Facilitación, y de los Comité de Facilitación de los Aeropuertos.

4. CONCLUSION

4.1 La experiencia de la República Dominicana, en el ámbito de una reglamentación adecuada y moderna en materia de facilitación al transporte aéreo, ha contribuido a:

a) optimización de los procesos de atención a pasajeros en las terminales aeroportuarias;

b) fortalecimiento de la coordinación entre las autoridades competentes;

c) mejoras en los flujos de ingreso y salida de pasajeros;

d) incorporación progresiva de herramientas tecnológicas para facilitar los procesos migratorios y aduaneros;

e) fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad y atención a pasajeros con discapacidad o movilidad reducida; y

f) mejoras continuas en infraestructura, señalización, información al pasajero y prestación de servicios aeroportuarios.

4.2 Estas acciones evidencian la importancia de mantener procesos permanentes de evaluación y seguimiento que permitan verificar la implementación de las disposiciones nacionales e internacionales en materia de facilitación y promover una mejora continua de los servicios aeroportuarios.

— FIN —